

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 015 /ADM

SANTIAGO,

VISTOS: 12 ENE 2015

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°004-2015 del 02 de enero de 2015, del Abogado Procurador Fiscal de Copiapó enviada al Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, remitiendo la boleta de honorarios electrónica N°46 por la suma de \$1.222.222.- emitida por el perito judicial, don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalón, por la pericia realizada en la causa Cas Rol N° 2709-2014, caratulada "Minera Maricunga con Fisco de Chile";

2.- La Nota Interna N°011-2015 de fecha 06 de enero de 2015, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales enviada al Jefe Subdepartamento Administrativo, mediante la cual autoriza el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- La boleta de honorarios electrónica N°46, emitida el 31 de diciembre de 2014, por don OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON, RUT N°9.475.788-6, por el monto de \$1.222.222.- (Un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), correspondiente a la pericia realizada en la causa Cas Rol N° 2709-2014, caratulada "Minera Maricunga con Fisco de Chile";

4.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

5.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.-**AUTORIZASE** compra directa a don **OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON**, RUT **N°9.475.788-6**, por el monto de \$1.222.222.- (Un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), correspondiente a la pericia realizada en la causa Cas Rol N° 2709-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Copiapó, caratulada "Minera Maricunga con Fisco de Chile";

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO